

La enseñanza de la Ética en la formación de los profesionales universitarios

Dra. Alcira B. Bonilla (UBA – CONICET)

A Guillermo A. Obiols y Eduardo A. Rabossi, in memoriam

Este artículo tiene como base la ponencia “La enseñanza de la ética en la formación profesional” presentada por mí en las “VII Jornadas sobre la Enseñanza de la Filosofía” (Buenos Aires, 19 al 21 de octubre, 2000). Su reelaboración actualizada para esta publicación conjunta de trabajos en torno a la enseñanza de la Filosofía resulta pertinente por diversos motivos. En primer lugar, porque la mayor parte de los trabajos sobre la enseñanza de la Filosofía toman en consideración los otros niveles, fundamentalmente el nivel medio, y éste se refiere de modo amplio al nivel superior. En segundo lugar, porque, además de dedicarme a la enseñanza de la Filosofía en el nivel superior universitario y no universitario desde 1969, tuve un papel protagónico en la gestación, organización e implementación de la “Maestría en Ética Aplicada” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. En último término, y no menor, porque fueron Guillermo Obiols y Eduardo Rabossi, iniciadores del Programa para el mejoramiento de la enseñanza de la Filosofía, quienes me invitaron a formar parte del mismo justamente porque conocían mi interés en el tema específico del título.

El contexto teórico y práctico de este artículo no proviene exclusivamente de la investigación filosófica académica, sino que está dado por la difusión de la “ética aplicada” en los últimos treinta años. En conjunción con otros factores, esto produjo un verdadero “giro ético” en la investigación, la docencia y numerosas prácticas sociales (Bonilla 1998, 2006 y 2007) cuyo rasgo más notorio es que a todas ellas subyace una noción de ética particular. En efecto, si bien la Ética aplicada muestra una fuerte impronta filosófica, se constituye primariamente en saber interdisciplinario y, en un afán de crítica y de renovación normativa y axiológica, instituye actores (el eticista como experto en ética aplicada) y prácticas sociales (comités de ética, asesoramiento a cuerpos legislativos y colegios profesionales, etc.) poco habituales hasta ahora.

Tal impulso novedoso se ha traducido igualmente en una modificación de los planes y programas de estudio de las carreras profesionales, tanto en el nivel del pregrado como en los del postgrado, generándose así la presencia en ellos de asignaturas y seminarios que incluyen entre sus contenidos los de la ética aplicada en general (cuestiones metodológicas, teorías éticas contemporáneas, teoría y práctica de la argumentación, etc.) o de algún sector de la misma (bioética en sentido estricto, ética ambiental, ética de los negocios, ética de la educación, entre otras posibilidades). También hay que hacer referencia a programas completos de postgrado de Ética Aplicada, Bioética, etc. (Bonilla y otro 2000).

Este trabajo fue motivado originariamente por la proliferación, si bien reciente en nuestro medio, de cursos de diversa índole que tienen como objetivo principal la formación ética de los profesionales en las áreas de salud, derecho, ingeniería y empresarial. Muchos de estos cursos carecen de perspectivas críticas para abordar los problemas específicos, perfilándose mejor como mera aplicación de posiciones dogmáticas o de moda a casos particulares de la profesión, cuando no como simple refuerzo de los códigos y prácticas profesionales existentes y, en este sentido, actúan simplemente como salvaguarda contra eventuales acusaciones de mala praxis.

A entender de S. Toulmin, tal vez haya sido la impronta de la medicina – fuertemente “profesionalizada”- sobre la ética, un factor decisivo a la hora de guiar la atención de los filósofos prácticos hacia cuestiones relevantes de la ética de las profesiones (Toulmin 1997). Toulmin remonta a los *Ethical Studies* de Francis Herbert Bradley (1876) la renovación del interés de la ética por la ubicación (*station*), posición o estatuto del agente. Poco comprendido en su época, el intento de Bradley significó, sin embargo, un llamado de atención acerca del tema del profesionalismo, si bien la discusión posterior acerca de la ética médica ha sido la decisiva en este campo. En efecto:

“... las afiliaciones e intereses profesionales desempeñan un papel significativo en la definición de las obligaciones y compromisos de un médico, y comprenderlo estimuló análisis detallados tanto del profesionalismo en general como, más específicamente, de la pertinencia de la ‘relación médico/paciente’ para los deberes y obligaciones del profesional médico” (Toulmin 1997: 128).

Los textos de origen anglosajón hablan de una *professional ethics* (“Ética profesional”) en sentido amplio. Como señalara en mi presentación a las VI Jornadas Nacionales sobre la Enseñanza de la Filosofía (“La ética aplicada y la profesionalización de la filosofía”), prefiero reservar empero la frase “ética profesional” para la específica de una determinada profesión, conforme al uso corriente en nuestro medio, y, en sentido más estricto aún, para el conjunto normativo expresado por el código de cada profesión o por las normas compartidas y aceptadas por la comunidad profesional de un determinado lugar y momento que tienen la validez del código escrito. Para conservar la distinción aludida, en lo que sigue no voy a ocuparme de “ética profesional” sino de algo previo a ésta y de otro nivel: la “ética de las profesiones”¹.

Antes de entrar en el análisis del aspecto ético de las profesiones para luego pasar al de la enseñanza de la ética a los profesionales, es conveniente establecer otra distinción que igualmente disipa malentendidos. Se trata de la distinción entre simples *deontologías* (o códigos deontológicos) y ética aplicada a las profesiones, o, como señalaba antes, ética de las profesiones. Tal distinción ha sido precisada acertadamente por Evandro Agazzi. Según éste, con la expresión “simples deontologías” formulada en primer término “[...] se denotan ciertos códigos de comportamiento que regulan la actividad de varias profesiones (el juramento hipocrático es, quizá, el ejemplo más antiguo de código deontológico de la profesión médica)” (Agazzi 1992: 295). La función que éstos cumplen, entonces, sería la de prescribir

“[...] el comportamiento correcto que quien practica una profesión debe adoptar en atención a quien demanda sus servicios o, de modo un poco más general, con respecto a ciertas instituciones externas (por ejemplo, una regla deontológica puede ser el respeto del secreto bancario, o, en general, del secreto profesional, o la obligación de no participar en comisiones para concursos en los cuales están presentes entre los candidatos parientes directos)” (Agazzi 1992: 295)².

¿Por qué, entonces, la crítica del código o, para ser más exactos, la posibilidad de interpretarlo desde otra perspectiva? Los alcances de tales códigos se ven limitados a causa de dos factores: por un lado, “[...] se limitan a prescribir un número de reglas

¹ Con posterioridad a la lectura de esa ponencia, encontré empleada la misma expresión en el libro de A. Cortina y J. Conill (Cortina y Conills 2000).

² Traducción de la autora.

reducido” y, por otro, tienen un carácter puramente ‘legal’, heterónomo. Desde el punto de vista de la ética, la consecuencia de tales prácticas resulta evidente: respetar los códigos “[...] significa aplicar ciertas reglas pero no implica una verdadera adhesión moral, del mismo modo como sucede con el resto de las leyes”. En definitiva, atenerse a la pura deontología “[...] no asegura de hecho la asunción real de responsabilidades morales en el ejercicio de una actividad y, por el contrario, puede inspirar la tendencia a evitarlas” (Agazzi 1992: 295). A este esfuerzo de Agazzi podría añadirse el menos conocido de Pierre Fortin, quien propone un estudio, revisión e inclusive redacción de nuevos códigos a partir de la triple distinción entre “moral”, “ética” y “eticología”. Esta última disciplina se constituye en una herramienta útil para el campo de estas investigaciones en tanto auxiliada por el análisis del discurso hace la crítica de las raíces ideológicas de todo código y de sus falencias y permite así la realización de revisiones periódicas de los mismos (Fortin 1995^a).

No es posible hablar de “Ética de las profesiones” sin tomar en cuenta algunas definiciones vigentes de “profesión” en los trabajos contemporáneos. La distinción de Ruth Chadwick entre un sentido amplio de profesión, equivalente a “ocupación”, y otro más restringido es compartida por los especialistas (Chadwick 1998). Este sentido restringido remite a un cierto tipo de actividad, relacionada con un estatuto social específico y que se asocia con una ética particular. La posesión de un corpus determinado de conocimientos regula el ingreso al rango profesional y cada profesión está igualmente marcada por un ideal de servicio o beneficio a la comunidad. Las denominadas “liberales” (o “eruditas”), tales como la medicina, la teología o el derecho, cuya organización actual conserva los rasgos que adquirieron en el momento del auge de la sociedad burguesa moderna, se han caracterizado en su ejercicio por un grado considerable de autoridad y autonomía (puesta de manifiesto de modo particular en el control de pares tanto para el acceso a tal o cual profesión como para el control de la conducta profesional propiamente dicha).

Haciendo referencia a otros autores contemporáneos, Chadwick matiza esta caracterización al señalar dos hechos: 1) en los países angloamericanos la “profesión” alude más al nivel socioeconómico alcanzado que al grado de educación recibido y 2) la aparición de profesiones nuevas, la enfermería, por ejemplo, que a veces traen aparejada una revisión del concepto mismo de profesión en tanto se las ejerce de modo menos autónomo³. También subraya un rasgo presente ya en la caracterización aristotélica de la *tékhnē* y del *tekhnítes*: para ser profesional, no sólo se requiere la realización competente del trabajo sino un conocimiento de las razones para ejecutarlo de determinada manera.

E. Rabossi describe las profesiones del modo siguiente:

“[...] una profesión es una ocupación paga de carácter permanente a la que se otorga relevancia social. Toda profesión exige aptitudes y conocimiento especiales que requieren, a su vez, un período de entrenamiento que culmina con la obtención de un título o certificación habilitante. Los requisitos básicos para llegar a ejercer una profesión son fijados en muchos casos por el Estado. Normalmente, el control del

³ F. Altarejos, en “La docencia como profesión asistencial”, destaca en este sentido el carácter “dinámico” de la noción de profesión, evidenciado por la tendencia creciente a la profesionalización de trabajos que hasta ahora eran considerados como oficios u ocupaciones y los problemas asociados a su valoración e inserción socioeconómica (Altarejos, Ibáñez-Martín, Jordán y Jover 1998: 21-50).

ejercicio profesional es efectuado por los propios pares profesionales” (Rabossi 1993: 18-19).

A rasgos coincidentes con el texto de Chadwick (conocimiento validado, ocupación autónoma y paga, etc.), Rabossi añade la existencia de regulaciones estatales que señalan los requisitos indispensables para el ejercicio profesional, si bien la regulación del ejercicio profesional propiamente dicho queda en manos del grupo de pares reconocido para aquellas situaciones particulares que no quedan comprendidas en la generalidad de las leyes del Estado.

A. Goldman sostiene que los profesionales pueden ser identificados mediante cinco rasgos: su expertía particular; los años de formación que les han permitido alcanzar tal expertía; las prestaciones específicas a sus clientes que ese saber les permite realizar; sus organizaciones, a menudo autónomas; y su adhesión a un valor fundamental que es el objeto de su expertía, de su formación, de las necesidades de sus clientes y, por consiguiente, de sus prestaciones (así, la salud para los médicos, la protección de los derechos jurídicos para los abogados, la educación para los educadores, la información al público para los periodistas, etc.) (Goldman 1996: 1192).

D.Carr emprende igualmente la búsqueda de un “concepto viable” de profesión y comienza por una referencia a la comprensión corriente de los términos “profesión”, “profesional” y “profesionalismo” (Carr 1999). Con respecto al primer término primero -“profesional”-, distingue tres niveles de uso: a) se denomina “profesional” a la persona que recibe dinero por lo que hace en el marco de una ocupación cualquiera, distinguiéndose así del mero aficionado; b) se califica de “profesional” todo trabajo de buena factura (en esta acepción, un trabajo no profesional es una chapuza, pero no basta un trabajo bien realizado para considerar miembro de una profesión a la persona que lo hizo); c) por consiguiente, en sentido estricto, se denomina con propiedad “profesional” a quien realiza actividades que se distinguen de las restantes por la profesionalidad requerida para su ejecución; así, las actividades de los médicos y de los abogados, pero también las llevadas a cabo por docentes, sacerdotes y otros miembros de las a veces denominadas “vocaciones”.

Descartado el punto de vista sociológico más estrecho y vulgar, que asocia “profesión” con una cierta posición socioeconómica ventajosa –mencionado también por Chadwick-, Carr centra el análisis conceptual de la idea de profesión en cinco criterios principales de profesionalidad: 1) las profesiones proporcionan un servicio público importante; 2) las profesiones implican una expertía fundada tanto teórica como prácticamente; 3) las profesiones tienen una dimensión ética distintiva que se expresa en un código de prácticas; 4) las profesiones están organizadas y reguladas con referencia al reclutamiento de sus miembros y a la disciplina en el ejercicio de sus actividades específicas; 5) los miembros de una profesión exigen que se les respete un alto grado de autonomía individual –autonomía de juicio para la práctica efectiva de la profesión.

Con respecto a estos criterios, Carr, al igual que Chadwick, plantea algunas observaciones para tomar en cuenta en el momento de tener que decidir si alguna nueva actividad ha de ser calificada como “profesional”: a) si algunas actividades satisfacen en su ejercicio los cinco criterios y pueden ser consideradas como profesiones en sentido pleno; las otras, que no los satisfacen en el mismo grado, deberían ser consideradas semiprofesiones; b) así se plantea la duda acerca de si los criterios enunciados son efectivamente descriptivos o encierran un matiz prescriptivo; c) si bien la dimensión

ética de las profesiones queda asentada de modo explícito con el tercer criterio, a través del análisis de las conexiones conceptuales entre los criterios fijados, Carr intentará mostrar que en todos ellos aparecen implicaciones éticas.

En definitiva, según Carr, toda actividad que merezca el calificativo de profesión es un proyecto moral y por esta razón aparece el término “vocación” en el pasaje del artículo aludido. En este punto puede observarse una coincidencia de Carr con M. Weber (Weber 1987) y E. Husserl (Husserl 1954: par. 7 y 15), salvando la diferencia problemática y compleja que se establece si se piensa que Carr no trata sistemáticamente la “profesión” filosófica ni la “ética” del filósofo, como fuera la intención de Husserl (Bonilla 1987). Pero, además, hay coincidencias notables con Toulmin (Toulmin 1997: 127-130) y, muy especialmente, con Goldman, quien, a través de la indicación del “valor preferido y determinante” en cada caso, subraya la impronta vocacional –entiéndase, el compromiso moral- de ciertas profesiones y, por consiguiente, la oportunidad de una consideración de las mismas desde el punto de vista de la ética.

Soslayando la cuestión del posible cariz prescriptivo de estas descripciones, parece que todas ellas apuntan hacia una convergencia canónica en los siguientes rubros: 1) la expertía otorgada por el conocimiento adquirido a través de un número fijo y relativamente extenso de años de estudio y formación profesional; 2) la significación social de los sujetos que han adquirido tal expertía, a veces reconocida por la adjudicación de un estatuto social más elevado, otras a través de un reconocimiento económico especial; 3) la dimensión ética, evidenciada bien por la referencia a un valor casi definitorio, bien por la posesión explícita de un código regulador, bien por la asunción de responsabilidades particulares con respecto al saber y a las prácticas específicas; 4) la autorregulación respecto del reclutamiento de miembros y de la disciplina interna del grupo o corporación profesional.

La parte central de este trabajo se articula como una asunción crítica de la posición de David Carr, que comienza su artículo con la constatación del hecho de que, en la actualidad, los programas de formación profesional en áreas tales como medicina, enfermería, educación y estudios empresariales incluyen algún tipo de introducción formal a la indagación ética (Carr 1999: 33). Esta situación, a su juicio, plantearía “preguntas interesantes” sobre las dimensiones éticas de la vida profesional, la naturaleza, objetivos y contenidos de los cursos de ética profesional y el carácter general de la educación profesional.

En cuanto a las dimensiones éticas específicas del compromiso profesional, éstas surgen a partir de un análisis comparativo de lo implicado en los criterios de profesionalismo mencionados anteriormente. En primer término, aparece con claridad un nexo entre el criterio 2 y el 5, es decir, entre el sesgo teórico de la expertía profesional y la autonomía de juicio a partir de la doble consideración de que las teorías, con grados de especulación y provisionalidad variables, sirven para guiar pero no para determinar la práctica profesional y de que, ante casos sin precedentes que pueden ser igualmente bien explicados recurriendo a teorías rivales, los profesionales necesitan una enorme independencia de juicio para vincular generalidades teóricas con contingencias particulares. En este sentido, puede sostenerse que la teoría no desempeña una función realmente prescriptiva sino una función orientadora de la acción profesional, y que la toma de decisión responsable depende en último término de la calidad de la deliberación y de la reflexión personal.

Si bien la importancia de la formación teórica y de la expertía profesional (2) resulta decisiva al momento de la admisión de un profesional en su Colegio o Asociación correspondiente (4), la idea clave respecto de las organizaciones profesionales parecería estar más relacionada con la consideración de que el dominio de teorías, principios y habilidades no basta para garantizar la idoneidad de la práctica, dado que es posible que un profesional con conocimiento teórico y habilidades adecuadas se conduzca de modo poco apropiado con respecto a un paciente, alumno o cliente. En esta consideración se muestra de modo directo la idea ya expresada de que existe un importante ingrediente ético o moral en la organización profesional. Quienes pertenecen a tales asociaciones, más allá de su competencia en los conocimientos y habilidades específicas, serán juzgados además por sus valores, actitudes o motivos apropiados: “Desde este punto de vista, toda profesión digna de este nombre ha de estar gobernada por un código de ética profesional que identifique claramente las *obligaciones* profesionales y las responsabilidades referidas a los *derechos* de los clientes o pacientes” (Carr 1999: 35-36)⁴. Aparece, entonces, el carácter central del criterio 3. Una revisión del Juramento Hipocrático, por ejemplo, muestra que éste parece estar construido sobre el principio simple de que el médico se debe a la salud de sus pacientes por encima de toda búsqueda de interés o provecho personales. En términos kantianos, esto puede expresarse diciendo que, en todas las circunstancias en general y, para el caso, en circunstancias terapéuticas en particular, los seres humanos han de ser tratados como fines en sí mismos.

A diferencia de los vendedores o de los hombres de negocios, un buen profesional es alguien que posee, más allá de su expertía teórica o técnica, un cúmulo de actitudes, valores y motivaciones morales que han sido determinadas por encima del propio interés tomando en cuenta las necesidades e intereses de clientes, alumnos o pacientes, respectivamente. Desde este punto de vista, se vuelve necesaria como parte de la formación profesional una específica en ética:

“toda iniciación profesional debe requerir, *junto con* el entrenamiento en el conocimiento teórico y técnico, una instrucción explícita en las presuposiciones morales del compromiso profesional –posiblemente extendida a una iniciación sistemática en las teorías deónticas de uso habitual”⁵ (Carr 1999: 36).

Para una mirada superficial, las diversas formas de enseñanza de la ética brindadas actualmente a los estudiantes de carreras profesionales parecen haberse hecho cargo de la necesidad antedicha. Entre las más habituales, Carr menciona cursos sobre teoría ética añadidos a los programas de preparación profesional para médicos y enfermeras, por ejemplo, e impartidos por eticistas profesionales (aquí entendidos como filósofos prácticos), que por lo general carecen de conocimientos acerca de los problemas morales específicos vinculados a la profesión en cuestión, pero también módulos de entrenamiento para la preparación de profesionales. Estos últimos, sobre todo en los ámbitos de la educación y del trabajo social, intentan combinar la instrucción en habilidades técnicas con el cultivo de un conjunto de actitudes y valores a emplear en la toma de decisiones acerca de lo que es o no aceptable con referencia a la conducta profesional, vinculada, por otra parte, a la idea de una “competencia cruda”.

Con respecto al tipo de formación impartida en ambas alternativas, Carr manifiesta reservas atendibles:

⁴ Traducción de la autora.

⁵ Traducción de la autora.

“Si se concibe una ética profesional como un componente extracurricular en cursos de educación profesional o los aspectos éticos del profesionalismo se reducen a ciertas competencias extra prácticas, se trata de aspectos adquiridos casi técnicamente a través de entrenamiento” (Carr 1999: 36-37)⁶.

Con referencia a nuestro país, la situación es algo más compleja. Si por un lado existen cursos parecidos a los mencionados por Carr y, en este sentido, adolecen de la primera falencia señalada por éste, en numerosos casos otros cursos de ética profesional están impartidos por los propios profesionales del área en cuestión, a quienes, por lo general, falta una formación adecuada para fijar los criterios desde los cuales han de discutirse los problemas específicos de la Ética y, además, carecen de entrenamiento en disciplinas básicas, tales como teoría del lenguaje y de la argumentación morales y teorías éticas contemporáneas. Por otro lado, la implementación de contenidos de formación moral y cívica y de Derechos Humanos en diversos programas de enseñanza instaló de modo dramático la demanda de una enseñanza adecuada de la ética en general y de la ética profesional como parte de la formación de los maestros y de los profesores de enseñanza media. Con la creación de diversos postgrados en Ética aplicada en universidades nacionales y privadas, a partir de la puesta en marcha en 1993 de la Maestría en Ética Aplicada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, se ha intentado dar satisfacción a las necesidades de esta formación en los diversos ámbitos (Bioética, Ética de la investigación, Ética de la educación, Ética empresarial, etc.). Los defectos aludidos, empero, persisten en los cursos de formación en Ética para profesionales que proliferan por fuera del radio de acción de tales postgrados.

Volviendo a Carr, frente a los modelos de formación en ética de los futuros profesionales, que han tomado su punto de partida en una atención a las características y fines de las organizaciones profesionales mismas⁷, parecería útil pensar otros modelos a través de la consideración del criterio según el cual las profesiones proporcionan un servicio público importante. Es más, el tipo de servicios que los profesionales ofrecen, en tanto se relaciona con lo necesario para la calidad de la vida y la plenitud humanas, puede ser considerado desde el punto de vista de los Derechos Humanos. Los servicios que están bajo el control y la dirección de las profesiones tradicionalmente establecidas –el cuidado de la salud, la asistencia legal, la educación, etc.- parecen aptos para ser caracterizados como asistencia a los derechos al bienestar (*welfare rights*), los cuales, por otra parte, pueden ser entendidos como lo que es necesario o indispensable para conducir a cierta plenitud humana, más allá de lo que se piense acerca de lo que ella es (ideal de buena vida).

Ahora bien, puesto que los servicios profesionales tienen como propósito el conducir a la plenitud humana a través de la promoción de la salud, la justicia, la educación, la seguridad social, el acceso a un trabajo digno, o lo que fuere, se convierten *ipso facto* en filosóficamente problemáticos desde el punto de vista moral, precisamente porque son proyectos morales. En consecuencia, los profesionales en su

⁶ Traducción de la autora.

⁷ Éste no es el lugar para tratarlo, porque se ampliaría mucho el problema planteado al inicio, pero también parece atendible una investigación sobre los aspectos éticos de la educación de postgrado misma, es decir, no contenidos de Ética referidos a las bases y fundamentos de los usos profesionales, sino problemas morales que se derivan de cada una de las etapas de la formación de postgrado, desde la oferta de tales programas y las razones que mueven a los graduados a inscribirse en ellos al cuestionamiento de las prácticas y formación que se brinda en diversos postgrados (Gorovitz 1998).

práctica pueden verse envueltos en compromisos y fines que sean objeto de auténticas controversias éticas. Desde el punto de vista que aquí interesa, esto no sólo modifica el tipo de enseñanza de la ética que ha de impartirse, sino el curriculum íntegro de la formación profesional y la orientación de la misma.

Uno de los problemas mayores con referencia a los cursos de Ética que funcionan de modo ancilar con respecto a la formación orientada hacia la teoría o la técnica es que se restringen a la consideración de los aspectos más contractuales del desarrollo profesional, en los cuales, por otra parte, siempre han puesto énfasis los códigos de ética profesional, con lo cual queda eliminada de principio toda visión crítica de la práctica en un contexto dado. Dejando un momento a Carr, tal vez deba ser revisada atentamente la imagen idílica que Toulmin brinda del funcionamiento de los Colegios y Asociaciones profesionales en tanto, de manera acrítica, lo considera un modelo válido para la revitalización de las comunidades y de las instituciones que les son características (Toulmin 1997: 129-130). Con respecto a las exigencias de una formación adecuada para los profesionales, por consiguiente, de poco valdría el tipo de enseñanza de la ética que Carr ha tenido la virtud de objetar, que es, parcialmente, el modelo que Toulmin parece recomendar.

La apelación a los Derechos Humanos para una caracterización de los objetivos de las profesiones y las consecuencias derivadas de esto con respecto a la formación en ética de los futuros profesionales, junto con la crítica de los modelos vigentes y la reivindicación del valor de la formación del juicio moral correcto del profesional (así convertido en una nueva especie de *phrónimos*), son, a mi entender, las contribuciones mayores del trabajo de Carr.

Como críticas menores a esta propuesta se estima en primer término que debe ser cuidadosamente ponderada con sentido crítico y ayuda de la ya citada “Eticología” su posición última acerca del valor de las tradiciones en Ética –no sólo filosóficas. Y aún compartiendo el rechazo por formas procedimentales de aplicación automatizada, que Carr denomina irónicamente “*moral algorithm*”, que, incluso, convierten los procesos de tomas de decisión en juegos de lógica vacíos de sentido y contenido, y, sobre todo de responsabilidad, parece poco consistente su propuesta de un diálogo sin contornos ni método definidos y una apuesta demasiado “positivista” a la instancia reguladora de los Derechos Humanos.

Frente al hecho de la variedad de programas de formación profesional que se están llevando a cabo actualmente en nuestro país que en general incluyen algún curso de Ética en sus *curricula*, esta contribución propone una revisión de los mismos que parta de la necesidad de brindar a los futuros profesionales de las diversas carreras una formación en Ética seria, crítica, actualizada y dinámica, que tome en cuenta los problemas específicos del área en cuestión y que proporcione modelos de deliberación y de toma de decisiones adecuados, no meras recetas técnicas. Esta formación no ha de estar encaminada a la obtención de “eticistas” o de especialistas en ética aplicada, sino que debe proporcionar a los futuros profesionales una adecuada preparación –que los programas actuales no brindan- para enfrentar como ciudadanos responsables las demandas contemporáneas de su profesión, muchas de ellas no previstas ni en la normativa vigente ni en las tradiciones profesionales.

En este sentido, parece conveniente proponer un número mínimo de asignaturas que habrán de integrarse al *currículum* de las respectivas carreras, con el mismo grado de exigencias que el asignado a las restantes materias, a saber:

- 1- Introducción a los Derechos Humanos⁸.
- 2- Situación contemporánea de la Ética: el “giro ético”, teorías éticas vigentes, ética orientada a la aplicación⁹.
- 3- Análisis del lenguaje y de las diversas formas de argumentación moral y metodología interdisciplinaria aplicada a la construcción y análisis de casos del ámbito específico.
- 4- Cuestiones morales del ámbito específico (Bioética, Ética ambiental, Ética de la educación, Ética pública, Ética empresarial, etc.), Ética de la profesión y Deontología profesional.

Según se observa, las asignaturas propuestas se agrupan en dos bloques (1 y 2; 3 y 4). Como no se trata de número de materias, sino de su integración efectiva en la formación profesional, esto permitiría una reducción de su presencia en el *currículum* de programas demasiado extensos. Si bien puede defenderse con argumentos sólidos la necesidad de que estas asignaturas estén impartidas por filósofos prácticos especializados en cuestiones de ética aplicada, es igualmente de la mayor importancia la integración en estos cursos de profesionales de cada área, capacitados en Ética y sensibles a ella, dado que la Ética orientada a la aplicación ya está en vías de constituirse como uno de los saberes interdisciplinarios de nuestro tiempo.

En esta propuesta, por otra parte, la formación en ética de los futuros profesionales no significa una eliminación de la función de los filósofos prácticos. Por el contrario, se considera que la actuación de éstos en diversos niveles de investigación interdisciplinaria, de docencia y de toma de decisiones públicas, se ha vuelto indispensable en nuestras sociedades complejas, a la vez globalizadas y fragmentadas en múltiples segmentos de clase, intereses, etnias, religiones, etc. El reconocimiento del lugar que han asumido y deben asumir los filósofos prácticos en los debates contemporáneos no significa ni un pedido de abandono de la reflexión filosófica propiamente dicha ni una recaída en la tiranía de los expertos (Bertomeu 1997; D'Agostino 1998). Sin embargo, y para evitar la proliferación de prácticas antidemocráticas, la contribución de los filósofos como expertos debe ser entendida en el sentido de su contribución a una ampliación del debate democrático. Tal vez la idea de la “comunidad de pares ampliada”, propugnada por S. Funtowicz y J. Ravetz, según

⁸ Respecto de esta “Introducción a los Derechos Humanos” se proponen los desarrollos más fecundos de la temática en los últimos años, a partir de las discusiones originadas en la interpretación de los derechos mencionados en los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Resulta de interés particular la argumentación desarrollada por la Filosofía Intercultural sobre la necesidad de apoyar no sólo la defensa sino la realización de los Derechos Humanos frente a situaciones como la emergencia de minorías silenciadas u olvidadas, la continuidad e incremento del fenómeno migratorio, la convivencia en las metrópolis de seres humanos de diversa proveniencia, la brecha social y económica cada vez más amplia, el deterioro ambiental, etc. (Fornet-Betancourt 2003 y 2004).

⁹ Prefiero la denominación aquí empleada a la más usual de *ética aplicada*. Si bien no comparto la posición de base habermasiana de N. Hastedt, asumo algunas de las razones que éste aduce para no descuidar la investigación filosófica propiamente dicha (Hastedt 1991).

la cual todos los implicados en alguna toma de decisión han de ser invitados a las discusiones del caso (Funtowicz y Ravetz 1993)¹⁰ sea la idea regulativa adecuada para esta nueva modalidad de trabajo del filósofo práctico, pero esto ya es motivo para otro artículo.

¹⁰ Con ayuda de la más actual metodología cualitativa y participativa de las ciencias sociales se interpreta a los autores mencionados estableciéndose como condición del diálogo necesario para la toma de decisiones la necesidad de una “devolución hermenéutica del otro” (Fornet-Betancourt 2003) que implica la descalificación de la figura elitista del “interlocutor válido”. Esta última fue introducida por algunos modelos de la ética discursiva y restringe fuertemente el juicio sobre las capacidades comunicativas de personas y grupos a rasgos de racionalidad y comunicación lingüística sobre todo de los portadores de rasgos étnicos o culturales fuertes, que divergen de los de la sociedad mayoritaria o pretendidamente hegemónica. Aquí se defiende la idea de que todo ser humano implicado en una toma de decisiones es un interlocutor válido en tanto tiene alguna capacidad real de transmitir necesidades, preferencias y valoraciones.

Referencias bibliográficas

- Agazzi, E. (1992) *Il bene, il male e la scienza. Le dimensioni etiche dell'impresa scientifico-tecnologica*, Rusconi, Milano.
- Altarejos, F.; J.A. Ibáñez-Martín; J.A. Jordán; G. Jover (1998) *Ética docente*, Barcelona, Ariel.
- Bertomeu, M.J. (1997) "El eticista como 'anthropos megalophychos'. De la tiranía de los principios a la tiranía de los expertos", en *Análisis Filosófico*, XVII, N° 2, pp. 137-144.
- Bonilla, A. (1987) "Die Ethik des Philosophen", en R. Fornet-Betancourt; Celina Lértora Mendoza, *Ethik in Deutschland und Lateinamerika heute*, Lang, Frankfurt a.M.
- (1998) "La ética aplicada", en *Enoikos*, Año VI, N° 13, pp. 42-48.
- (2006) "¿Cuál es el sujeto de la Bioética? Reflexiones desde la vulnerabilidad", en A. I. Losoviz; D. Vidal; A. Bonilla, *Bioética y Salud Mental. Intersecciones y dilemas*, Buenos Aires, Akadia, 2006, pp. 75-88.
- (2007) "Ética: cuestiones y problemas contemporáneos", en *Vertex. Revista Argentina de Psiquiatría*, Vol. XVIII, N° 75, pp. 362-369.
- (2007) "Ética, mundo de la vida y migración", en R. Salas Astrain (Ed.) *Sociedad y Mundo de la Vida a la luz del pensamiento Fenomenológico-Hermenéutico actual*, Santiago de Chile, EUCSH, pp. 27-58.
- y otro (2000) Programas de posgrado en Ética Aplicada (en colaboración), en G. Obiols y E. A. Rabossi (comp.), *La enseñanza de la Filosofía en debate*, Buenos Aires, Novedades Educativas, pp. 119-136.
- Carr, D. (1999) "Professional Education and Professional Ethics", en *Journal of Applied Philosophy*, Vol. 16, N° 1, pp. 33-46.
- Cortina, A.; J. Conill (2000) *10 palabras clave en ética de las profesiones*, Estella, Verbo Divino.
- Chadwick, R. (1998) "Professional ethics", en E. Craig (Gen.Ed.) *Routledge Encyclopedia of Philosophy CD-ROM*, London, Rutledge.
- D'Agostino, F. (1998) "Expertise, Democracy and Applied Ethics", en *Journal of Applied Philosophy*, Vol 15, N° 1, pp. 49-55.
- Fornet-Betancourt, R. (2003) *Interculturalidad y filosofía en América Latina*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen.
- Fornet-Betancourt, R. (Hrsg.) (2004) *Migration und Interkulturalität*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen.
- Fortin, P. (1995a) *La morale. L'éthique. L'éthicologie. Une triple façon d'aborder les question d'ordre moral*, Sainte-Foy (Québec), Presses de l'Université du Québec.
- (1995b) *Guide de déontologie en milieu communautaire*, Sainte Foy (Québec), Presses de l'Université du Québec.
- Funtowicz, S.; J. Ravetz (1993) *Epistemología política. Ciencia con la gente*. Buenos Aires, CEAL.
- Goldman, A. (1996) "Professionnelle, éthique", en M. Canto-Sperber, *Dictionnaire d'Éthique et de Philosophie Morale*, Paris, PUF, pp.1191-1194.
- Gorovitz, S. (1998) "Ethical Issues in Graduate Education", en *Science and Engineering Ethics*, 4, pp. 235-250.
- Hastedt, H. (1991) *Aufklärung und Technik*, Frankfurt a.M., Suhrkamp.
- Husserl, E. (1954) *Hua VI*. Den Haag, M. Nijhoff.
- Leist, A. (1990) "¿Qué es la 'ética aplicada'?", en *Cuadernos de ética*, N° 10, pp. 41-59.

- Parizeau, M.-H. (1996) "Éthique Appliquée", en M. Canto-Sperber, *Dictionnaire d'Éthique et de Philosophie Morale*, Paris, PUF, pp.534-540.
- Rabossi, E. (1993) "Enseñar Filosofía y Aprender a Filosofar. Nuevas reflexiones", en G.A. Obiols y E. Rabossi, *La Filosofía y el filosofar. Problemas en su enseñanza*, Buenos Aires, CEAL.
- Racine, L.; G. Legault; L. Bégin (1991) *Éthique et ingénierie*. Montréal, McGraw-Hill.
- Toulmin, S. (1997) "De qué manera la medicina le salvó la vida a la ética", en *Análisis filosófico* VII, N° 2, pp. 119-135.
- Weber, M. (1987) *Política y ciencia*. Trad. C. Correas. Buenos Aires, Leviatán.